



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docentes, directivos docentes y administrativos, y se Trasladan unos Docentes pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, adscritos al Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente y la Ley 60 de 1993.

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto; "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo." "Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio salud.", "Necesidad de resolver un conflicto que afecte seriamente la convivencia dentro de un establecimiento educativo, por recomendación sustentada del consejo directivo.", "Traslados por razones de seguridad. Se da por dos tipos: Por la condición de amenazado o por la condición de desplazado."



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Mediante Resolución con número de radicado 2022060011953 del 05 de mayo de 2022 por la cual se anexan unas sedes a la I.E. Luis López de Mesa ubicada en el municipio de Guadalupe.

Una vez presentada esta nueva situación administrativa mediante la cual las sedes **C.E.R. GUANTEROS, C.E.R. ALBERTO BETANCUR, C.E.R. EL GUADUAL, C.E.R. EL KIOSCO, C.E.R. EL PICHACHO, C.E.R. LOS SAUCES, C.E.R. SAN JUAN ABAJO, C.E.R. SAN PABLO ABAJO** se anexan a la **I.E. LUIS LÓPEZ DE MESA** y se hace necesario trasladar las plazas docentes que pertenecían al **C.E.R. GUANTEROS**.

Mediante el Decreto No. 2022070005404 se incorporan los docentes del **C.E.R. GUANTEROS** a la **I.E. LUIS LÓPEZ DE MESA**.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Trasladar en el Municipio de **GUADALUPE** las plazas docentes oficiales que se describen a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA
GUADALUPE	C.E.R. GUANTEROS	C.E.R. GUANTEROS	BÁSICA PRIMARIA
GUADALUPE	C.E.R. GUANTEROS	C.E.R. ALBERTO BETANCUR	BÁSICA PRIMARIA
GUADALUPE	C.E.R. GUANTEROS	C.E.R. EL GUADUAL	BÁSICA PRIMARIA
GUADALUPE	C.E.R. GUANTEROS	C.E.R. EL KIOSKO	BÁSICA PRIMARIA
GUADALUPE	C.E.R. GUANTEROS	C.E.R. EL PICHACHO	BÁSICA PRIMARIA
GUADALUPE	C.E.R. GUANTEROS	C.E.R. LOS SAUCES	BÁSICA PRIMARIA
GUADALUPE	C.E.R. GUANTEROS	C.E.R. SAN JUAN ABAJO	BÁSICA PRIMARIA
GUADALUPE	C.E.R. GUANTEROS	C.E.R. SAN PABLO ABAJO	BÁSICA PRIMARIA

ARTICULO 2°: Las plazas descritas en el artículo anterior quedarán asignadas al siguiente Establecimiento Educativo del municipio de **GUADALUPE**:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA
GUADALUPE	I.E. LUIS LÓPEZ DE MESA	C.E.R. GUANTEROS	BÁSICA PRIMARIA
GUADALUPE	I.E. LUIS LÓPEZ DE MESA	C.E.R. ALBERTO BETANCUR	BÁSICA PRIMARIA
GUADALUPE	I.E. LUIS LÓPEZ DE MESA	C.E.R. EL GUADUAL	BÁSICA PRIMARIA
GUADALUPE	I.E. LUIS LÓPEZ DE MESA	C.E.R. EL KIOSKO	BÁSICA PRIMARIA
GUADALUPE	I.E. LUIS LÓPEZ DE MESA	C.E.R. EL PICHACHO	BÁSICA PRIMARIA
GUADALUPE	I.E. LUIS LÓPEZ DE MESA	C.E.R. LOS SAUCES	BÁSICA PRIMARIA



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

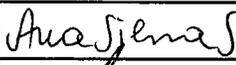
GUADALUPE	I.E. LUIS LÓPEZ DE MESA	C.E.R. SAN JUAN ABAJO	BÁSICA PRIMARIA
GUADALUPE	I.E. LUIS LÓPEZ DE MESA	C.E.R. SAN PABLO ABAJO	BÁSICA PRIMARIA

ARTÍCULO 3°: Comunicar a las directivas docentes de los Establecimientos Educativos el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 4°: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA QUIROZ WANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		21/09/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo Profesional Especializado Contratista		20/09/2022
Proyectó:	Yaqueline Berrio López Profesional Universitario		20/09/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.